



ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y
FESTEJOS
Unidad Administrativa de Sanciones y Vía Pública
Departamento de Mercados



Adjunto remito Edicto de **MANTENIMIENTO de las licencias de venta ambulante en los mercados del término municipal de Cartagena.** para su publicación en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cartagena del 4 de enero de 2021 al 4 de febrero de 2021.

Cartagena. Documento firmado electrónicamente en fecha al margen.

SRA. LAURA AGUILAR CURADO. Jefa de Servicios Administrativos Generales

Firmado electrónicamente por:

- (FIRMA) JEFA DE LA U.A. DE SANCIONES Y OCUPACION DE LA VIA PUBLICA: MARIA JOSE PRIETO BLANCO - 30/12/2020 13:28:30



EXPDTE 2020.-MANTENIMIENTO DE LICENCIAS DE VENTA AMBULANTE EN LOS MERCADOS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

Por la presente se comunica a los titulares de los puestos de los mercados de venta ambulante municipal del Término Municipal de Cartagena que con fecha de 29 de diciembre de 2020 se ha dictado Decreto por el cual se estiman los Recursos de Reposición interpuestos y, a su vez, se prorrogan las licencias de venta ambulante en los mercados del término municipal de Cartagena a los siguientes titulares que actualmente figuran en el Censo de Vendedores Ambulantes y que se ha comprobado que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria en el término municipal de Cartagena y, cuyo contenido literal es el siguiente:

“DECRETO: En la Sede del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena.

Visto Decreto de 20 de noviembre de 2020 dictado por el Concejal del Área de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos por el que se revocan licencias de venta ambulante en los mercados del término municipal de Cartagena a los titulares que no han solicitado el mantenimiento de las autorizaciones o no han cumplido con los requisitos exigidos, según la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria en el término municipal de Cartagena.

Realizada la notificación de dicha resolución administrativa y habiéndose interpuesto Recursos de Reposición por vendedores que causaban baja en su licencia de venta ambulante y realizadas, a su vez, las comprobaciones oportunas por el Departamento de Mercados a efectos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 11.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria en el término municipal de Cartagena.

De conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la Ley 3/2014, de 2 de julio, de Venta Ambulante o no Sedentaria de la Región de Murcia, la Ordenanza Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria en el Término Municipal de Cartagena (BORM nº 187, de 12 de agosto de 2016) y, en virtud del Decreto de Alcaldía de creación de Áreas de Gobierno de 19 de junio de 2019 (corrección de errores de 4 y 11 de julio de 2019) y Acuerdo de Junta de Gobierno de Delegación de Competencias de 5 de julio de 2019; conforme al art. 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local,

RESUELVO:

PRIMERO.- Estimar los Recursos de Reposición interpuestos y, a su vez, prorrogar las licencias de venta ambulante en los mercados del término municipal de Cartagena a los siguientes titulares que actualmente figuran en el Censo de Vendedores Ambulantes y que se ha comprobado que cumplen con los requisitos establecidos en la Ordenanza

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA: TORRALBA VILLADA JUAN PEDRO - CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS	29/12/2020 13:56:22



Municipal Reguladora de la Venta Ambulante o no Sedentaria en el término municipal de Cartagena y, cuya relación es la siguiente:

DNI/NIE	PUESTOS
F73970071	CABO DE PALOS 128 - URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO 21 - RIBERA SAN JAVIER 1
Y0730802Z	LOS DOLORES 102 - URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO 43 - RIBERA SAN JAVIER 100
23055596M	CABO DE PALOS 247 - URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO 4 - BARRIO DE PERAL 10 - LOS DOLORES 34
27477213X	BDA. SAN CRISTOBAL (EL BOHÍO) 42 - URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO 97 - RIBERA SAN JAVIER 113 - LOS DOLORES 93
29014719N	RIBERA SAN JAVIER 193
48392580M	CABO DE PALOS 126 - URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO 15 - RIBERA SAN JAVIER 179
48434787F	URBANIZACIÓN MEDITERRÁNEO 72 - CABO DE PALOS 236 - RIBERA SAN JAVIER 5
48634682D	RIBERA SAN JAVIER 255
48854389C	RIBERA SAN JAVIER 203 - CABO DE PALOS 43
58469694Z	LOS NIETOS 3 - RIBERA SAN JAVIER 189 - POZO-ESTRECHO 18

SEGUNDO.- Comuníquese la presente Resolución a los interesados, al Órgano de Gestión Tributaria y a la Policía Local para el control de dichos mercados y publíquese en el Tablón de Anuncios Municipal y en el Tablón de la página web municipal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente Resolución, conforme al artículo 8.1 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Así lo manda y firma electrónicamente en la fecha indicada al margen, el Concejal del Área de Gobierno de Seguridad Ciudadana, Vía Pública y Festejos D. Juan Pedro Torralba Villada."

Cartagena. Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen
EL CONCEJAL DEL ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS
D. Juan Pedro Torralba Villada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA: TORRALBA VILLADA JUAN PEDRO - CONCEJAL DEL ÁREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTEJOS	29/12/2020 13:56:22



ID DOCUMENTO: EuvDBVMwa8BBMP4LYvzFQnHzRzk=
Verificación código: <http://www.cartagena.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
FIRMA: TORRALBA VILLADA JUAN PEDRO - CONCEJAL DEL AREA DE SEGURIDAD CIUDADANA, VÍA PÚBLICA Y FESTIVOS	29/12/2020 13:56:22

C/ San Miguel, 8. 30201 Cartagena (España). Teléfono: (+34) 968 12 88 00 - <http://www.cartagena.es> - e-mail: soporteweb@ayto-cartagena.es
Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <http://www.cartagena.es/verificarFirma>